

PANORAMA | Energía

El Gobierno limita la subida de la TUR del gas y fija un tope de 19,55 euros para la bombona de butano

El Ejecutivo recupera medidas aplicadas durante la crisis energética para proteger a hogares y pymes ante el encarecimiento del gas

Redacción/Priego Digital

Viernes 2 de octubre de 2026 - 10:00



El Gobierno ha aprobado nuevas medidas para contener el impacto de la subida de los precios internacionales del gas sobre hogares, autónomos y pequeñas empresas, coincidiendo con el inicio de la temporada de mayor consumo energético por la llegada del invierno.

El Real Decreto-ley 25/2026, aprobado por el Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el

Reto Demográfico (MITECO), limita la repercusión del encarecimiento del gas sobre la Tarifa de Último Recurso (TUR) y establece además un precio máximo de 19,55 euros para la bombona de butano de 12,5 kilogramos hasta el 30 de junio de 2027.

Las medidas recuperan mecanismos utilizados durante la fase más intensa de la crisis energética derivada de la guerra en Ucrania y responden ahora a las tensiones provocadas en los mercados internacionales por el conflicto en Oriente Medio.

La subida de la TUR se contiene en torno al 15%

El precio del gas natural llegó a superar los 80 euros por megavatio hora en los mercados europeos durante septiembre. Sin la intervención aprobada por el Gobierno, la revisión de la TUR que entra en vigor este 1 de octubre habría supuesto un incremento superior al 45% respecto al trimestre anterior.

Para evitar este aumento, el Real Decreto-ley limita al 35% el crecimiento del componente de la fórmula vinculado a la cotización del gas en la revisión de octubre. Según el MITECO, esta actuación permite que la subida final de la tarifa se sitúe en torno al 15%.

La limitación continuará en la siguiente revisión trimestral, prevista para el 1 de enero de 2027, cuando el incremento máximo de ese componente quedará fijado en el 15%.

Más de 3,1 millones de consumidores están acogidos actualmente a la TUR, aproximadamente el 39,5% de los usuarios de gas natural, principalmente hogares, aunque también pueden beneficiarse determinados autónomos y pymes.

Nuevas tarifas desde el 1 de octubre

La resolución publicada este jueves en el BOE fija los nuevos precios de la TUR desde el 1 de octubre.

Para los consumidores con un gasto anual inferior o igual a 5.000 kWh, la TUR.1 establece un término fijo de 3,83 euros mensuales y un término variable de 5,252590 céntimos por kWh.

En la TUR.2, destinada a consumos superiores a 5.000 y hasta 15.000 kWh anuales, el término fijo queda en 8,17 euros mensuales y el variable en 5,042762 céntimos por kWh.

El butano no podrá superar los 19,55 euros

El Gobierno también ha decidido limitar temporalmente el precio de la bombona de butano tradicional.

El precio máximo para el envase de 12,5 kilogramos queda establecido en 19,55 euros hasta el 30 de junio de 2027, frente a los 18,84 euros vigentes antes de la nueva medida.

El Ejecutivo justifica esta intervención por la fuerte subida registrada durante 2026 tanto en las cotizaciones internacionales del butano y el propano como en los costes de transporte.

Según recoge el Real Decreto-ley, las cotizaciones del propano y del butano llegaron a duplicarse prácticamente respecto a la media de 2025, mientras que el coste de los fletes también experimentó un notable incremento.

La medida tiene especial incidencia en hogares vulnerables y en zonas rurales, donde el uso de bombonas de butano continúa teniendo un peso importante.

Más reservas de gas para el invierno

El Gobierno ha reforzado igualmente el Plan de Acción Invernal para incrementar la seguridad del suministro.

Las reservas de gas natural licuado almacenadas en las plantas de regasificación deberán cubrir el equivalente a 21 días de consumo distribuidos entre noviembre y marzo, frente a los 16,5 días establecidos durante el invierno anterior.

El objetivo es contar con una mayor capacidad de respuesta ante posibles incrementos bruscos de la demanda o interrupciones en las cadenas internacionales de suministro.

La norma introduce además modificaciones para facilitar la distribución territorial de las reservas estratégicas de productos petrolíferos en situaciones de tensión y actualiza el régimen sancionador de la Ley del Sector de Hidrocarburos, duplicando determinadas multas con el objetivo de reforzar el control del mercado y evitar prácticas especulativas.